

ANEXO**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL GITANA (GITANOS DEL SIGLO XXI) PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE OFICINA DE ATENCIÓN AL PUEBLO GITANO 2026.**

En Melilla, a 6 de marzo de 2026

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Randa Mohamed El Aoula, Consejera de Políticas Sociales y Salud Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 915 de fecha 10 de julio de 2023 (BOME extraordinario núm. 45 de 10 de julio de 2021), conforme a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2019 (BOME extraordinario núm. 43 de igual fecha), por el que se distribuyen competencias entre Consejerías de la Ciudad de Melilla, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de agosto de 2021 (BOME extraordinario núm. 46 de la misma fecha).

Y de otra, D^a Francisca Carmona Carmona, Presidenta de la Asociación CULTURAL GITANA (GITANOS DEL SIGLO XXI), con CIF nº G52028537, y domicilio social en la Carretera Hardú, núm. 2; Bloque 2, Planta Baja Puerta 2, Urbanización Nuevo Real, de Melilla, en nombre y representación de la misma, en virtud de lo dispuesto en el artículo de los Estatutos de la Asociación, inscrita en el Registro Provincial, Sección Primera de Asociaciones de la Delegación del Gobierno en Melilla, con el nº 523, de fecha 14 de diciembre de 2012.

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente Convenio y una vez obtenida la aprobación y autorización, en su reunión de fecha 6 de marzo de 2026 del Consejo de Gobierno (Resolución núm. 2026000172 de acuerdo con lo previsto en el art. 16.8 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraord. nº 2, de 30/01/2017), en consecuencia,

EXPONEN

PRIMERO.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla, las instituciones de la ciudad de Melilla ejercerán sus poderes para la mejora de las condiciones de vida, elevación del nivel cultural y de trabajo de todos los melillenses, así como, promover las condiciones adecuadas para que la libertad y la igualdad de los melillenses sean reales y efectivas; facilitar la participación de los melillenses en la vida política, económica, cultural y social de Melilla, la superación de las condiciones económicas, sociales y culturales que determinan el desarraigo de colectivos de población melillense, y la promoción y estímulo de los valores de comprensión, respeto y aprecio de la pluralidad cultural y lingüística de la población melillense.

SEGUNDO.- La Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social, dispone que las entidades del Tercer Sector de Acción Social son aquellas organizaciones de carácter privado, surgidas de la iniciativa ciudadana o social, bajo diferentes modalidades, que responden a criterios de solidaridad y de participación social, con fines de interés general y ausencia de ánimo de lucro, que impulsan el reconocimiento y el ejercicio de los derechos civiles, así como de los derechos económicos, sociales o culturales de las personas y grupos que sufren condiciones de vulnerabilidad o que se encuentran en riesgo de exclusión social.

TERCERO. - La Asociación Cultural Gitana, es una organización sin ánimo de lucro y el objeto de su actividad es de tipo benéfico asistencial y que en sus estatutos establece dentro de sus fines, desarrollo y promoción de la cultura gitana, el fomento de la integración social del colectivo y fomentar actividades de convivencia entre miembros de diferentes culturas

CUARTO. - Con fecha 5 de septiembre de 2025, se presenta por la Asociación CULTURAL GITANA (GITANOS DEL SIGLO XXI), titular del CIF G52028537, escrito con entrada en el Registro General registrado al nº 79552, en el que se solicita subvención económica para la realización del Programa de la Oficina de Atención al Pueblo Gitano para el año 2026.

QUINTO.- La Estrategia para la Igualdad, Inclusión y Participación del Pueblo Gitano 20212030, aprobado el 2 de noviembre de 2021, establece dentro de sus ejes, la de promoción de la participación y empoderamiento, corresponde a la participación de la población gitana y del movimiento asociativo gitano.

SEXTO.- Por el Sr. Interventor de la Ciudad Autónoma de Melilla se informa que en el Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2026 RC SUBVENCIONES núm.

12026000005602 de 2 de febrero de 2026, por importe **100.000,00 €**, de la Aplicación Presupuestaria 05/23126/48001, concepto de CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN CULTURA GITANA (GITANOS DEL SIGLO XXI).

SÉPTIMO.- Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, posibilitan y regulan la concesión de subvenciones nominativas previstas en los Presupuestos Generales del Estado.

Que el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé que se pueden conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado.